

h7Cook 11009

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE EXTRACCIÓN, ELABORACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y AFINES DE ROCAS INDUSTRIALES DE ARAGÓN (ROCARAGON) Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ZARAGOZA (CEZ) PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA VIII EDICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE LA PIEDRA NATURAL "PIEDRA 2010" ARAGÓN

En Zaragoza, a 14 de junio de 2010.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, D. Arturo Aliaga López, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 25 de mayo de 2010.

De otra parte, D. José Luis López Jaso, Presidente de la Asociación de Empresas de Extracción, Elaboración, Comercialización y Afines de Rocas Industriales de Aragón, en adelante ROCARAGÓN.

De otra parte, D. Javier Ferrer Dufol, Presidente de la Confederación de Empresarios de Zaragoza, en adelante CEZ.

Todas las partes, en la representación con la que actúan, se reconocen plena capacidad legal para celebrar el presente Convenio y

EXPONEN

Que es un objetivo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, en el ejercicio de sus competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de minas, así como de fomento de la actividad económica, promover las actuaciones de difusión del potencial de los sectores productivos aragoneses.

Que el sector de la Piedra Natural en Aragón presenta unas importantes potencialidades de desarrollo futuro, merecedoras del apoyo e impulso institucional necesario para convertirlo en un sector estratégico del sistema productivo de la región, ayudando a la fijación de población en núcleos rurales y a elevar el producto interior bruto de la Comunidad Autónoma.

Que ROCARAGON, como organización empresarial representativa del sector de la Piedra Natural en Aragón, con sede en Zaragoza e integrada en la Confederación de Empresarios de Zaragoza y la Federación Española de la Piedra Natural, cuyos fines son defender y representar al sector tanto en Aragón, como en foros nacionales o internacionales, ha participado en la VIII EDICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE LA PIEDRA NATURAL (Piedra 2010), que se celebró en Madrid del 5 al 8 de mayo de 2010, canalizando la presencia de empresas aragonesas del sector en dicho evento.

Que la Confederación de Empresarios de Zaragoza, es una organización empresarial de ámbito intersectorial que aglutina y representa a todo el empresariado de la provincia de Zaragoza, y en consecuencia a la gran mayoría del empresariado de Aragón.

Que la CEZ tiene entre sus objetivos el fomento del desarrollo de los diferentes sectores empresariales y considera de gran importancia para el futuro empresarial de nuestra sociedad el desarrollo del sector de la Piedra Natural, motivo por el cual ha impulsado la creación de la asociación ROCARAGON, favoreciendo su desarrollo y crecimiento en todo momento, y dando sostén para las actividades que ésta realiza para la promoción de la piedra natural,

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88 ha sido Inscrito con el
nº 11009 Hoja 7 Capitulo
Folio el presente
Zaragoza a 13 de 27 de 2010
El Encargado de Turismo

proporcionando para ello el imprescindible soporte técnico, material y humano a ROCARAGÓN, a través de su Secretaría de Organizaciones Empresariales.

Que el Gobierno de Aragón valora positivamente las acciones que dichas organizaciones ya han acometido y proyectan acometer encaminadas al estudio, divulgación, promoción y desarrollo del sector de la roca ornamental, por su interés público y social, interés que radica en el hecho de que suponen un factor de desarrollo económico general y particularmente para aquellas zonas rurales donde se localizan los yacimientos y centros de transformación.

Que con el fin de que la participación de ROCARAGÓN en la VIII Edición de la Feria Internacional de la Piedra Natural sea adecuada a la importancia y potencialidad del sector de la roca ornamental en Aragón, se considera necesario apoyar económicamente su participación en dicho evento.

Que el presente Convenio es un instrumento adecuado para la concreción de dicha aportación económica, y dado que ROCARAGÓN es la única asociación en Aragón que agrupa a empresas dedicadas a la extracción, elaboración y comercialización de rocas ornamentales e industrias afines de Aragón, y que con el soporte de la CEZ ha planteado y desarrolla acciones para la promoción del sector, se deduce que no existe ninguna otra entidad de naturaleza similar con la que el Gobierno de Aragón pudiera suscribir el presente Convenio.

Que dado el interés público y social de esta iniciativa junto con la identidad de objetivos del Gobierno de Aragón, ROCARAGÓN y la CEZ en relación con la participación en la VIII Edición de la Feria Internacional de la Piedra Natural, constituyen justificación suficiente para la celebración del presente Convenio de conformidad con el artículo 22, punto c), y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 18 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

Por todo lo anterior, las partes firmantes acuerdan suscribir un Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos de la colaboración entre el Gobierno de Aragón, ROCARAGÓN y la CEZ para la participación de ROCARAGÓN en la VIII Edición de la Feria Internacional de la Piedra Natural (Piedra 2010), que se celebró en Madrid del 5 al 8 de mayo de 2010, como instrumento de difusión y promoción de las rocas ornamentales de Aragón, con el fin último de potenciar e impulsar el desarrollo de dicho sector en Aragón.

Segunda.- El Gobierno de Aragón se compromete a abonar a la Asociación ROCARAGÓN la cantidad de 16.000,00 EUROS (DIECISEIS MIL EUROS), para financiar gastos destinados a la consecución de los fines indicados en la cláusula primera durante el ejercicio 2010. Dicha cantidad será satisfecha con cargo a la aplicación presupuestaria G/1503/7312/480045/91002 (PEP 2006/000255), de la Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón para el ejercicio 2010, ajustándose a lo dispuesto en la Ley 12/2009 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2010.

El referido abono se realizará con total sujeción con lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre el pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercera.- La Asociación ROCARAGÓN, con el necesario apoyo técnico, material y humano de la CEZ, se compromete a realizar las actuaciones precisas, destinadas a la consecución de los

finés indicados en la cláusula Primera, a través de su participación en la VIII Edición de la Feria Internacional de la Piedra Natural (Piedra 2010).

Cuarta.- La CEZ se compromete a prestar el necesario apoyo técnico, material y humano a la Asociación ROCARAGÓN a fin de que la participación dicha Asociación sea adecuada a la importancia del sector y a sus posibilidades de desarrollo futuro.

Quinta.- ROCARAGÓN declara que cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que se compromete a cumplir las obligaciones de los beneficiarios establecidas en el artículo 14 de la misma Ley.

La entidad beneficiaria deberá hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón, según dispone el párrafo 3º apartado 3 del artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el punto 2 de la Disposición Adicional segunda de la Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010, el artículo 2 del Decreto 186/1993 de 3 de noviembre y el punto 3º, 2b de la Orden de 18 de febrero de 2003 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 28 de enero de 2003.

De acuerdo con la Disposición Adicional 3ª de la Ley 12/2009 de 30 de diciembre de 2009 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010, la firma del presente Convenio conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sexta.- La Asociación ROCARAGÓN se compromete a destinar la cantidad reseñada en la cláusula Segunda a las citadas actuaciones, justificando el destino de la misma con anterioridad al 30 de septiembre de 2010.

Parte de la cantidad reseñada deberá emplearse obligatoriamente a poner de manifiesto, de modo relevante, la presencia de Aragón como Comunidad Autónoma en el entorno de los espacios ocupados por ROCARAGÓN y sus empresas adheridas, de modo que los visitantes perciban de forma notoria la participación de Aragón en la Feria.

Asimismo aportará cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación, que se ajustará a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre y el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.
- 3.- Documentación relativa a otras ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- 4.- Facturas y justificantes de pago, emitidos con fecha posterior al 1 de enero de 2010, que responderán a trabajos de imprenta y difusión, alquiler de superficie para la exposición, logística, actos protocolarios u otros similares.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal

cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

En caso de que la justificación de gastos realizados sea por un valor menor al establecido en la referida cláusula Segunda, el Gobierno de Aragón abonará a ROCARAGON la cantidad correspondiente a la cuantía debidamente justificada, siempre que se haya cumplido el objetivo de la ayuda.

Séptima.- El Gobierno de Aragón, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, figurará como patrocinador de la asistencia de ROCARAGON a la mencionada Feria. A tal efecto, la logomarca del Gobierno de Aragón, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, figurará en todas las acciones de comunicación, publicidad e identificación, que se realicen en ejecución de convenios; tal y como se desprende de lo dispuesto en el Manual de Identidad Visual Corporativa y normativa reguladora aplicable. Con el fin de obtener la autorización para la utilización de la logomarca en cualquiera de sus manifestaciones, deberá solicitarse a la Comisión de Comunicación Institucional, siguiendo las indicaciones a través de la página del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) Identidad Corporativa Formulario de solicitud.

Octava.- La vigencia del presente Convenio finalizará el 31 de diciembre de 2010.

Novena.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha arriba indicados, por triplicado ejemplar.

**El Presidente de la Asociación de
Empresas de Extracción, Elaboración,
Comercialización y Afines de Rocas**

Asociación Industrial de Aragón.
Comercialización y Afines de Rocas Industriales de Aragón

ROCARAGON
Pza. de Roma, 21, 1.ª planta.
Tel. 976 46 00 84 - Fax 976 32 29 5
50010 ZARAGOZA

José Luis López Jaso

**El Presidente de la Confederación de
Empresarios de Zaragoza**

**CONFEDERACION
DE EMPRESARIOS
DE ZARAGOZA**

Javier Ferrer Dufol

**El Consejero de Industria,
Comercio y Turismo**

Arturo Aliaga López

CG 25052010

JAVIER VELASCO RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 25 de mayo de 2010, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con ROCARAGON y CEZ para su participación en la VIII Edición de la Feria Internacional de la Piedra Natural. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de DIECISEIS MIL EUROS (16.000 euros), que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/15030/7312/480045/91002 (PEP 2006/000255) del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo para la firma del Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintiséis de mayo de dos mil diez.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

